



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 19 de Mayo de 2021.

Resolución de Alcaldía N° 139-2021-ALC/MDLP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.



VISTO:

El Informe N° 066-2021-GPP/MDLP de fecha 14 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 394-2021-GAJ/MDLP de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 388-2021-GM-MDLP de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 47° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos;

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan en el artículo 29° que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que con Informe N° 066-2021-GPP/MDLP de fecha 14 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Funcional Programático del mes de **ABRIL DE 2021**;

Que, mediante Informe N° 394-2021-GAJ/MDLP de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando expuesto a la normativa legal vigente, opina Procedente de Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **ABRIL DEL 2021**, por un monto total de **S/. 1'262,675.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**, de la Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 388-2021-GM-MDLP de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente, por contar con opinión técnica y legal de las áreas competentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 19 de Mayo de 2021.

Resolución de Alcaldía N° 139-2021-ALC/MDLP.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **ABRIL DEL 2021** por un monto total de **S/. 1'262,675.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**, de la Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>HABILITACION</u>	<u>ANULACION</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
	S/. 3,600.00	S/. 3,600.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	S/. 412,314.00	S/. 412,314.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07 FONCOMUN	
	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	S/. 333,100.00	S/. 333,100.00
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	S/. 483,661.00	S/. 483,661.00
TOTAL	S/. 1'262,675.00	S/. 1'262,675.00

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático N° 0203, 0204, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239 Y 0240"; Emitidas durante el mes de **ABRIL DEL 2021**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** y **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe), el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Kovino Lara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARÍA GENERAL
CARRILLO